

ORDENANZA N° 4.182

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Condónase las deudas que a la fecha en concepto de **Contribución que Incide sobre los Inmuebles** debían abonar los vecinos de escasos recursos titulares de inmuebles ubicado en la jurisdicción de los Barrios 20 de Mayo y Parque Industrial de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Previo estudio socio económico y del área pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°.- Determinase que por el área de Rentas Municipal se expida el Libre Deuda a los beneficiarios de la condonación que se establece en el Artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Miriam PORTUGAL).-

g.d.